
	CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTION DOCUMENTAL	
		REGISTRO	
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CM-D-10 S-2		
	ACUERDOS MUNICIPALES		
SECRETARIA GENERAL			

ACUERDO NO. 10 DE 2021 (27 MAYO 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 115 DEL ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE (BOYACÁ)

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287 numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y,



CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de Guateque aprobó el Acuerdo 026 de 2020; el cual fue sancionado por el señor Alcalde IVAN CAMILO CAMERO ALFONSO.

El Acuerdo 026 de 2020 consagro en su Artículo 115 el cual se refiere a las **TARIFAS ÚNICAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO APLICABLES BAJO EL REGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE EN EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS)** contemplando la posibilidad de “...*la tarifa de impuesto de Tributación SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales de la actividad empresarial según lo descrito en el artículo 74 de 2010 de 2019 que modifica el artículo 908 del estatuto Tributario y el Decreto 1468 de del 12 de Agosto de 2019.*”

Este Proyecto de Acuerdo tiene como fin modificar el Artículo 115 del Acuerdo 026 de 2020, dado que no corresponde al formato establecido en el numeral 3 del artículo 2.1.1.20 Decreto 1625 de 2016; las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio consolidado deben acogerse en cualquiera de los dos formatos establecidos en el decreto 1625 de 2016.

Lo anterior tenido en cuenta que el municipio de Guateque presento ante la DIAN el 31 de diciembre de 2020, El Acuerdo 026 de 2020, mediante el cual el Concejo Municipal adopto el Régimen de Tributación Simple, sin embargo, la respuesta de la DIAN fue negativa en cuanto el formato a implementar no corresponde a los establecidos para tal fin en el Decreto 1625 de 2016.

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTION DOCUMENTAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CM-D-10 S-2	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
SECRETARIA GENERAL			

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 115 del Acuerdo 026 de 2020, el cual quedaría así:



ARTICULO 115. TARIFAS RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación así:

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será el siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	5
	102	4
	103	7
	104	6
Comercial	201	7
	202	6
	203	6
	204	7
Servicios	301	6
	302	8
	303	10
	304	8
	305	8

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá bimensualmente el impuesto recaudado a la Secretaría de Hacienda del Municipio a la cuenta bancaria que ésta determine y certifique.

PARÁGRAFO 2. El Municipio debe informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacional (DIAN) antes del 31 de enero de cada vigencia fiscal todas las tarifas aplicables a título del impuesto de industria y comercio consolidado en la

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTION DOCUMENTAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CM-D-10 S-2	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
SECRETARIA GENERAL			

jurisdicción. En caso de modificarse la tarifa debe actualizar la información de la misma dentro del mes siguiente a la modificación.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto bajo el régimen de tributación SIMPLE están obligados a pagar en forma bimestral a título de anticipo a título de éste impuesto a través de los formularios de pago electrónico del régimen simple, el cual debe incluir información sobre los ingresos que correspondan al Municipio d Guateque. La base de tributación depende de los ingresos brutos bimestrales y de la actividad desarrollada.

PARÁGRAFO 4. En la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades que describe el anexo 4 sobre régimen simple de tributación del decreto 1468 del 13 de agosto de 2019.



PARÁGRAFO 5. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. El municipio de Guateque – Boyacá en caso de requerirse correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado del Régimen Simple respecto del impuesto local adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado , dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 6. Autor retención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autor retenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 de la misma norma, y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTICULO 2°: Enviése copia del presente Acuerdo, a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Boyacá para su revisión.

ARTÍCULO 3°: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTION DOCUMENTAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CM-D-10 S-2	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
SECRETARIA GENERAL			

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Guateque Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).


MAURO SEBASTIÁN ROA CAMARGO
 Presidente


MERY A. CHICACAUSA DUARTE
 Secretaria

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE	GESTION DOCUMENTAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CM-D-10 S-2	
		ACUERDOS MUNICIPALES	
SECRETARIA GENERAL			

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE



CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal 10 de 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 115 DEL ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2020**”, fue aprobado en sus dos debates reglamentarios tal como lo consagra el Artículo 73 de la Ley 136 De 1994, en sesiones extraordinarias del mes de abril de 2021.

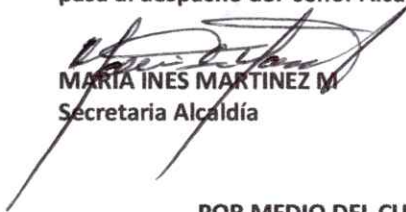
Los dos debates se realizaron los días catorce (14) y veinticuatro (24) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Dada en Guateque - Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


MERY AURORA CHICACAUSA DUARTE
 Secretaria

	ALCALDÍA MUNICIPAL GUATEQUE	REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	COMUNICACIONES	PAG. 1	
		D-20-3		
DESPACHO ALCALDÍA				

Recibido del Honorable Concejo Municipal de Guateque el ACUERDO 10 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 115 DEL ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2020", hoy veintiséis (26) de mayo de 2021, en la misma fecha pasa al despacho del señor Alcalde para que se sirva proveer.



MARÍA INES MARTINEZ M
Secretaria Alcaldía

**ACUERDO 10 DE 2021:
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 115 DEL ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2020"**

Guateque, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)


IVAN CAMILO CAMERO ALFONSO
Alcalde Municipal

S A N C I O N A D O:


MARÍA INES MARTINEZ M
Secretaria Alcaldía

ALCALDIA MUNICIPAL GUATEQUE

Guateque, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 136 de 1994


IVAN CAMILO CAMERO ALFONSO
Alcalde Municipal

C U M P L A S E


MARÍA INES MARTINEZ M
Secretaria Alcaldía

CONSTANCIA: El suscrito Personero del Municipio de Guateque, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue publicado como lo ordena el auto anterior.

Guateque, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).


JAIR WILSON BOHORQUEZ PARRA
Personero Municipal

